República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia S.A.
Demandado	César Enrique Gutiérrez Guerrero
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00732** -00
Decisión	Incorpora no tiene en cuenta – requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada al demandado **César Enrique Gutiérrez Guerrero** en el correo electrónico aportado, con resultado positivo y recibido el 12 de septiembre de 2021, sin embargo, no será tenida en cuenta ya que, no cumple con lo establecido en Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto en vista que en la citación se le informa al ejecutado que la notificación se entenderá realizada transcurridos dos días siguientes al envió del mensaje, siendo correcto a los dos siguientes de la recepción del mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que gestione nuevamente la notificación de la parte demandada dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f4a3c9c4d4ca767037871b853b58f2cb8fed6861d5afddc244309aa29e41f3c

Documento generado en 22/09/2021 09:39:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica